

**ESCUELAS PÚBLICAS DE PELHAM**  
**575 COLONIAL AVE., PELHAM, NY 10803 • 914-738-9140 • FAX 914-738-2384**

Estimado Padre / Tutor:

Los niños necesitan comidas saludables para poder aprender. Escuelas Públicas de Pelham ofrece comidas saludables todos los días escolares. En las escuelas secundarias, el desayuno cuesta \$3,00 y el almuerzo cuesta \$4,00. En las escuelas primarias, el desayuno cuesta \$2.00 y el almuerzo cuesta \$3.50. Sus hijos pueden calificar para recibir comidas gratis o a precio reducido. Los estudiantes del estado de Nueva York que estén aprobados para recibir comidas a precio reducido recibirán desayuno y almuerzo sin cargo. A continuación encontrará preguntas y respuestas comunes que le ayudarán con el proceso de solicitud.

1. **¿NECESITO LLENAR UNA SOLICITUD PARA CADA NIÑO ?** No. Complete una Solicitud de comidas gratuitas o a precio reducido para solicitar comidas gratuitas o a precio reducido para todos los estudiantes de su hogar que asisten a las escuelas de Pelham. No podemos aprobar una solicitud que no esté completa, así que asegúrese de completar toda la información requerida como se indica en la solicitud y en las instrucciones de la solicitud. Devuelva la solicitud completa a la oficina de la escuela o envíela por correo a la oficina comercial de PUFSD, a la atención de: Child Nutrition, 575 Colonial Ave, Pelham, NY 10803.
  
2. **¿QUIÉN PUEDE RECIBIR COMIDAS GRATIS ?**
  - Todos los niños en hogares que reciben beneficios de El Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), el Programa de Distribución de Alimentos en Reservas Indias (FDPIR) o la Asistencia Temporal a Familias Necesitadas ( TANF) , son elegibles para recibir comidas gratuitas. La elegibilidad categórica para los beneficios de comidas gratuitas se extiende a todos los niños de un hogar cuando la solicitud indica el número de caso del Programa de Asistencia para cualquier miembro del hogar.
  - Los niños de crianza que están bajo la responsabilidad legal de una agencia de cuidado de crianza o un tribunal son elegibles para recibir comidas gratis.
  - Los niños que participan en el programa Head Start de su escuela son elegibles para recibir comidas gratis.
  - Los niños que cumplen con la definición de personas sin hogar, fugitivos o inmigrantes son elegibles para recibir comidas gratis. Los hogares con niños que cumplen con la definición de personas sin hogar, fugitivos o inmigrantes deben comunicarse con la SFA para obtener ayuda para recibir beneficios.
  - Los niños pueden recibir comidas gratis si el ingreso total de su hogar está dentro de los límites de precio reducido o gratuito de las Pautas federales de elegibilidad de ingresos. Los estudiantes del estado de Nueva York que estén aprobados para recibir comidas a precio reducido recibirán desayuno y almuerzo sin cargo.
  - Sus hijos pueden calificar para recibir comidas gratuitas o a precio reducido si los ingresos de su hogar están en los límites de esta tabla o por debajo de ellos:

<b>Pautas de elegibilidad de ingresos a precio reducido para 2024-2025</b>					
<b>Tamaño del hogar</b>	<b>Anual</b>	<b>Mensual</b>	<b>Dos veces al mes</b>	<b>Cada dos semanas</b>	<b>Semanalmente</b>
<b>1</b>	\$ 27.861	\$2,322	\$1,161	\$ 1.072	\$536
<b>2</b>	\$ 37.814	\$3,152	\$1,576	\$1,455	\$728
<b>3</b>	\$47,767	\$3,981	\$1,991	\$1.838	\$ 919
<b>4</b>	\$57,720	\$ 4.810	\$2,405	\$2,220	\$1,110
<b>5</b>	\$ 67.673	\$5,640	\$2,820	\$ 2.603	\$1,302
<b>6</b>	\$ 77.626	\$6,469	\$3,235	\$2,986	\$1,493
<b>7</b>	\$87,579	\$7,299	\$3,650	\$3,369	\$1,685
<b>8</b>	\$97,532	\$8,128	\$ 4.064	\$3,752	\$1.876
<b>Cada persona adicional, agregue</b>	\$9,953	\$830	\$415	\$383	\$192

3. **¿PUEDEN LOS NIÑOS DE CRIANZA OBTENER COMIDAS GRATIS?** Sí, los niños de crianza que están bajo la responsabilidad legal de una agencia de cuidado de crianza o un tribunal son elegibles para recibir comidas gratis. Cualquier niño de crianza en el hogar es elegible para recibir comidas gratis independientemente de sus ingresos. Los niños de crianza también pueden ser incluidos como miembros de la familia de crianza si la familia de crianza decide solicitar también beneficios para otros niños. Incluir a los niños en hogares de crianza como miembros del hogar puede ayudar a que otros niños del hogar califiquen para recibir beneficios. Si los niños que no son de crianza en una familia de crianza no son elegibles para recibir beneficios de comidas gratuitas o a precio reducido, un niño de crianza elegible seguirá recibiendo beneficios gratuitos.

4. **¿PUEDEN LOS NIÑOS SIN HOGAR, FUGITIVOS Y MIGRANTES RECIBIR COMIDAS GRATIS?** Sí, los niños que cumplen con la definición de personas sin hogar, fugitivos o inmigrantes califican para recibir comidas gratis. Si no le han dicho que sus hijos recibirán comidas gratis, llame o envíe un correo electrónico a Eugene Farrell, 914-738-8101 o [efarrell@pelhamschools.org](mailto:efarrell@pelhamschools.org) para ver si califican.
5. **¿DEBO LLENAR UNA SOLICITUD SI RECIBÍ UNA CARTA ESTE AÑO ESCOLAR DICIENDO QUE MIS HIJOS ESTÁN APROBADOS PARA COMIDAS GRATIS?** Lea atentamente la carta que recibió y siga las instrucciones. Llame a la escuela al 914-738-9140 x-1144 si tienes preguntas.
6. **LA SOLICITUD DE MI HIJO FUE APROBADA EL AÑO PASADO. ¿NECESITO LLENAR OTRO?** Sí. La solicitud de su hijo solo es válida para ese año escolar y se conserva durante los primeros 30 días operativos de este año escolar (o hasta que se tome una nueva determinación de elegibilidad, lo que ocurra primero). Debe enviar una nueva solicitud a menos que la escuela le haya dicho que su hijo es elegible para el nuevo año escolar. Si no envía una nueva solicitud aprobada por la escuela o no se le ha notificado que su hijo es elegible para recibir comidas gratis, se le cobrará el precio total de las comidas.
7. **OBTENGO BENEFICIOS PARA MUJERES, BEBÉS Y NIÑOS (WIC). ¿PUEDEN MIS HIJOS OBTENER COMIDAS GRATIS?** Los niños de hogares que participan en WIC pueden ser elegibles para recibir comidas gratuitas o a precio reducido. Por favor complete una solicitud de COMIDA GRATIS/PRECIO REDUCIDO.
8. **¿SE COMPROBARÁ LA INFORMACIÓN QUE DOY?** Sí. También podemos pedirle que envíe prueba escrita de los ingresos del hogar que declara.
9. **SI NO CALIFICO AHORA, ¿PUEDO SOLICITAR MÁS TARDE?** Sí, puede presentar su solicitud en cualquier momento durante el año escolar. Por ejemplo, los niños cuyos padres o tutores quedan desempleados o que experimentan dificultades financieras a mitad de año pueden ser elegibles para recibir comidas gratuitas o a precio reducido si los ingresos del hogar caen por debajo del límite de ingresos.
10. **¿QUÉ PASA SI NO ESTOY DE ACUERDO CON LA DECISIÓN DE LA ESCUELA SOBRE MI SOLICITUD?** Debe hablar con funcionarios de la escuela. También puede solicitar una audiencia llamando o escribiendo a : Jackie Vigil, Treasurer, Pelham UFSD, 575 Colonial Ave., Pelham, NY 10803, 914-738-9140 o [jvigil@pelhamschools.org](mailto:jvigil@pelhamschools.org).
11. **¿PUEDO PRESENTAR UNA SOLICITUD SI ALGUIEN EN MI HOGAR NO ES CIUDADANO ESTADOUNIDENSE?** Sí. Usted, su(s) hijo(s) u otros miembros de su hogar no tienen que ser ciudadanos estadounidenses para calificar para recibir comidas gratuitas o a precio reducido.
12. **¿A QUIÉNES DEBO INCLUIR COMO MIEMBROS DE MI HOGAR?** Debe incluir a todas las personas que viven en su hogar, relacionadas o no (como abuelos, otros parientes o amigos) que comparten ingresos y gastos. Debe incluirse a usted mismo y a todos los niños que viven con usted. Si vive con otras personas que son económicamente independientes (por ejemplo, personas a las que no mantiene, que no comparten ingresos con usted o sus hijos y que pagan una parte prorrateada de los gastos), no las incluya.
13. **¿QUÉ PASA SI MIS INGRESOS NO SON SIEMPRE LOS MISMOS?** Indique la cantidad que normalmente recibe. Por ejemplo, si normalmente gana \$1000 cada mes, pero faltó a algún trabajo el mes pasado y solo ganó \$900, anote que ganó \$1000 por mes. Si normalmente recibe horas extras, inclúyalas, pero no las incluya si solo trabaja horas extras a veces. Si perdió su trabajo o le redujeron sus horas o salario, use sus ingresos actuales.
14. **ESTAMOS EN EL EJÉRCITO. ¿DECLARAMOS NUESTROS INGRESOS DE FORMA DIFERENTE?** Su salario básico y sus bonos en efectivo deben declararse como ingresos. Si recibe asignaciones de valor en efectivo para vivienda, comida y ropa fuera de la base, también debe incluirse como ingreso. Sin embargo, si su vivienda es parte de la Iniciativa de Privatización de Vivienda Militar, no incluya su subsidio de vivienda como ingreso. Cualquier pago de combate adicional resultante del despliegue también se excluye de los ingresos.
15. **MI FAMILIA NECESITA MÁS AYUDA. ¿HAY OTROS PROGRAMAS QUE PODRÍAMOS SOLICITAR?** Para saber cómo solicitar **SNAP** u otros beneficios de asistencia, comuníquese con su oficina de asistencia local o llame al **1-800-342-3009**.

**Cómo presentar la solicitud:** Para obtener comidas gratuitas o a precio reducido para sus hijos, complete cuidadosamente una Solicitud de comidas escolares gratuitas o a precio reducido, siguiendo las instrucciones del formulario, para su hogar y **devuélvala a la oficina designada que figura en la solicitud**. Todos los miembros del hogar y los niños deben figurar en una solicitud.

- Si recibe beneficios de SNAP o TANF o participa en el FDPIR, la solicitud debe incluir los nombres de los niños, el número de caso de SNAP, TANF o FDPIR del hogar y la firma de un miembro adulto del hogar.
  - Comuníquese con su Departamento de Servicios Sociales local para obtener su número de caso de SNAP o TANF, si es necesario.
  - No es necesaria ninguna solicitud si la Autoridad de Alimentación Escolar notificó al hogar que sus hijos han sido certificados directamente en base a la participación en el Programa de Asistencia. Si el hogar no está seguro de si sus hijos han sido certificados directamente, debe comunicarse con la escuela.

- Si no incluye un número de caso de SNAP, TANF o FDPIR para ningún miembro del hogar, la solicitud debe incluir los nombres de todos los miembros del hogar, la cantidad de ingresos de cada miembro del hogar, con qué frecuencia se reciben y de dónde provienen. Debe incluir la firma de un miembro adulto del hogar y los últimos cuatro dígitos del número de seguro social de ese adulto o marcar la casilla si el adulto no tiene un número de seguro social.
- **No se puede aprobar una solicitud para beneficios gratuitos o a precio reducido a menos que se presente la información completa de elegibilidad, como se indica en la solicitud y en las instrucciones.** Le informaremos cuando su solicitud sea aprobada o rechazada.

**Informe de cambios:** Los beneficios para los que está aprobado en el momento de la solicitud son efectivos durante todo el año escolar y hasta 30 días hábiles después del nuevo año escolar (o hasta que se tome una nueva determinación de elegibilidad, lo que ocurra primero). Ya no necesita informar cambios por un aumento en los ingresos o una disminución en el tamaño del hogar, o si ya no recibe SNAP.

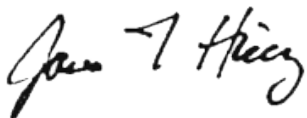
**Servicio de comidas para niños con discapacidades:** Las regulaciones federales exigen que las escuelas e instituciones sirvan comidas sin costo adicional a niños con una discapacidad que pueda restringir su dieta. Un estudiante con una discapacidad se define en 7CFR Parte 15b.3 de las regulaciones federales, como alguien que tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida de dicho individuo, un registro de dicho impedimento o que se considera que tiene tal deterioro. Las principales actividades de la vida incluyen, entre otras: funciones como cuidar de uno mismo, realizar tareas manuales, ver, oír, comer, dormir, caminar, pararse, levantar objetos, inclinarse, hablar, respirar, aprender, leer, concentrarse, pensar, comunicarse y trabajar. Debe solicitar modificaciones en las comidas a la escuela y proporcionarle a la escuela una declaración médica de un profesional de atención médica con licencia estatal. **Si cree que su hijo necesita sustituciones debido a una discapacidad, comuníquese con nosotros para obtener más información, ya que hay información específica que debe contener la declaración médica.**

**Confidencialidad:** El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos ha aprobado la divulgación de los nombres de los estudiantes y su estado de elegibilidad, sin el consentimiento de los padres/tutores, a personas directamente relacionadas con la administración o aplicación de programas educativos federales como el Título I y la Evaluación Nacional del Progreso Educativo (NAEP), que son programas del Departamento de Educación de los Estados Unidos que se utilizan para determinar áreas como la asignación de fondos a las escuelas, evaluar el estado socioeconómico del área de asistencia de la escuela y evaluar el progreso educativo. La información también puede divulgarse a programas estatales de salud o educación estatales administrados por la agencia estatal o la agencia de educación local, siempre que la agencia de educación estatal o local administre el programa, y a programas de nutrición estatales o locales federales similares al Programa Nacional de Almuerzos Escolares. Además, toda la información contenida en la solicitud gratuita o de precio reducido puede divulgarse a personas directamente relacionadas con la administración o el cumplimiento de los programas autorizados según la Ley Nacional de Almuerzos Escolares (NSLA) o la Ley de Nutrición Infantil (CNA); incluyendo los Programas Nacionales de Almuerzos y Desayunos Escolares, el Programa Especial de Leche, el Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos, el Programa de Servicio de Alimentos de Verano y el Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC); la Contraloría General de los Estados Unidos para fines de auditoría, y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley federales, estatales o locales que investigan presuntas violaciones de los programas bajo la NSLA o la CNA. **La divulgación de información de elegibilidad no autorizada específicamente por la NSLA requiere una declaración de consentimiento por escrito del padre/tutor.**

En la operación de programas de alimentación infantil, ningún niño será discriminado por motivos de raza, sexo, color, origen nacional, edad, discapacidad o dominio limitado del inglés.

**Si tiene otras preguntas o necesita ayuda, llame al 914-738-9140, extensión 1144.**

Atentamente ,



James F. Hricay  
Asistente Superintendente para negocios

**Declaración de no discriminación:** explica qué hacer si cree que ha sido tratado injustamente.

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las regulaciones y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluida la identidad de género y la orientación sexual), discapacidad, edad, o represalias o represalias por actividades anteriores de derechos civiles.

La información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés. Las personas con discapacidades que requieran medios de comunicación alternativos para obtener información del programa (p. ej., Braille, letra grande, cintas de audio, lenguaje de señas americano), deben comunicarse con la agencia estatal o local responsable que administra el programa o con el Centro TARGET del USDA al (202) 720- 2600 (voz y TTY) o comuníquese con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, el demandante debe completar un formulario AD-3027, Formulario de queja por discriminación en el programa del USDA, que se puede obtener en línea en: [https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/ad-3027 .pdf](https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/ad-3027.pdf) desde cualquier oficina del USDA, llamando al (866) 632-9992, o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe contener el nombre, la dirección, el número de teléfono del denunciante y una descripción escrita de la supuesta acción discriminatoria con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y la fecha de una supuesta violación de los derechos civiles. El formulario o carta AD-3027 completo debe enviarse al USDA por:

1. **correo:**  
Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Agricultura de EE. UU. 1400 Independence Avenue, SW Washington, DC 20250-9410; o
2. **fax:**  
(833) 256-1665 o (202) 690-7442; o
3. **correo electrónico:**  
[program.intake@usda.gov](mailto:program.intake@usda.gov)

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.